

Requerimiento Nro. 2026002936

Clasificación : **Activos Mayores**
Centro de Costo : Z.SUR MOLLENDO GASTOS SIST.TECNICO
Preparada por : 28-04-2026 ARI ACHAHUI, JOSE LUIS
Revisada por : 10-07-2026 ARI ACHAHUI, JOSE LUIS
Aprobada por : 10-07-2026 MOTTA VELARDE, CARLA PAMELA
Proyecto :
Activo :
Comentarios : Requiere compra de balones vacíos para cloro gas de 68 kg c/u para Zonal Sur

Dirigido a :
Compras : SUR VIRTUAL
Prioridad : Normal
Fecha Requerida : 23/06/2026 00:00:00
Estado : **Aprobada**

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	53165	MAQUINARIA Y EQUIPO DE EXPLOTACION - BALON CLORO 68 KG	091	0301	UNI	5.000	1,550.000000	7,750.000466		337201

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE CILINDROS METÁLICOS PARA CLORO GAS DE 68 KG

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de cilindros metálicos para cloro gas de 68 kg para las PTAP de la Zonal Sur.

2.FINALIDAD PÚBLICA.

Garantizar la continuidad y eficiencia del proceso de desinfección del agua potable mediante la implementación de sistemas de cloración con cloro gas, en cumplimiento de las disposiciones regulatorias de calidad de agua para consumo humano, del D.S. N° 031-2010 -SA.

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquirir cilindros metálicos de 68 kg para almacenamiento de cloro gas, que permitan asegurar la operación continua y segura del sistema de desinfección en las PTAP de la Zonal Sur.

4.ACTIVIDAD DEL POI

Actividad Operativa Institucional AOI50012900044 Gestión Zona Sur.

5.CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

Código: 2517240600317372

Descripción: CILINDRO PARA GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PARA 5 gal

Cilindro para gas (CUBSO 2517240600317372), utilizado como referencia por tratarse de un recipiente a presión para almacenamiento de gas, siendo el bien requerido cilindro metálicos para cloro gas de 68 kg, conforme a especificaciones técnicas

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se ha verificado el Listado de Bienes y Servicios Comunes, no encontrándose incluido el bien requerido (cilindros metálicos o balones para almacenamiento de cloro gas de 68 kg).

En ese sentido, corresponde la elaboración de especificaciones técnicas propias por parte del área usuaria, de acuerdo con las características y condiciones particulares del bien a contratar.

6.1 CILINDROS PARA CLORO GAS DE 68 KG

6.1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Cantidad: 05 unidades
- Capacidad nominal: 68 kg (150 lb)
- Tipo: Cilindro metálico para almacenamiento de cloro gas licuado
- Condición: Nuevo, sin uso

6.1.2. DISEÑO Y FABRICACIÓN

- Diseño y fabricación conforme a norma: oDOT 3A-480 (obligatorio)
- Cilindro:
 - oFabricado en una sola pieza (sin costura – seamless)
 - oProceso de fabricación:
 - ¿Perforación en caliente
 - ¿Estirado en caliente

6.1.3. MATERIAL

- Acero ASTM A-53 o equivalente

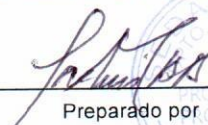
6.1.4. PARÁMETROS DE OPERACIÓN

- Presión de trabajo: 480 psi (33 bar)
- Presión de prueba hidrostática: 800 psi (55 bar)

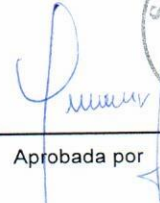
6.1.5. CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS

- RESISTENCIA A LA TRACCIÓN T(psi) = 31363
- TENSION EN LA PARED S(psi) = 21013
- Elongación mínima: = 20%
- Capacidad de deformación sin falla estructural (ensayo de aplastamiento)
- GROSOR MÍNIMO: Mayor o igual a 5 mm.

6.1.6. COMPONENTES


Preparado por


Revisado Por


Aprobada por



Requerimiento Nro. 2026002936

Clasificación : **Activos Mayores**
 Centro de Costo : Z.SUR MOLLENDO GASTOS SIST.TECNICO
 Preparada por : 28-04-2026 ARI ACHAHUI, JOSE LUIS
 Revisada por : 10-07-2026 ARI ACHAHUI, JOSE LUIS
 Aprobada por : 10-07-2026 MOTTA VELARDE, CARLA PAMELA
 Proyecto :
 Activo :
 Comentarios : Requiere compra de balones vacíos para cloro gas de 68 kg c/u para Zonal Sur

Dirigido a Compras
 SUR VIRTUAL
 Prioridad Normal
 Fecha Requerida 23/06/2026 00:00:00
 Estado **Aprobada**

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

•Válvula para cloro gas compatible con estándar industrial (ej. CGA 820 o equivalente)

•Rosca de cuello: 3/4" NGT

•Collarín protector de válvula

6.1.7. CAPACIDAD INTERNA

•Capacidad de agua mínima referencial: = 54 L

6.1.8. SEGURIDAD Y COMPATIBILIDAD

•Aptos para almacenamiento de cloro gas

•Compatibles con kits de emergencia tipo "A" del Instituto del Cloro

•Interior limpio, libre de humedad y contaminantes

6.1.9. MARCADO OBLIGATORIO

Cada cilindro deberá contar con grabado permanente que indique:

•Norma de fabricación (DOT3A)

•Número de serie

•Año de fabricación (opcional)

•Tara (incluyendo la válvula)

•Presión de trabajo

6.3. CERTIFICACIONES

El proveedor deberá entregar:

•Carta de garantía emitida por el fabricante (donde indique el tiempo de vida útil)

7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES

Se considera como prestación accesoria la entrega de documentación técnica (certificados de calidad y pruebas hidrostáticas), la cual es necesaria para garantizar la adecuada recepción del bien.

8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El proveedor deberá contar con los medios de transporte adecuados, equipos de seguridad y personal capacitado, cumpliendo con la normativa vigente para el traslado y manipulación de cilindros de gas, garantizando una entrega segura del bien.

El contratista deberá contar, como mínimo, con lo siguiente:

•Vehículos adecuados para el transporte de cilindros de gas, que cumplan con la normativa vigente para materiales peligrosos.

•Equipos de protección personal (EPP) para la manipulación de cilindros (guantes, casco, lentes de seguridad, entre otros).

•Personal capacitado en manipulación segura de cilindros de gases comprimidos.

•Implementos de sujeción y seguridad para evitar golpes o caídas durante el transporte.

•Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente para el personal que realiza la entrega.

9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES

A Suma Alzada

10.PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

En caso el proveedor cuente con stock disponible, podrá realizar la entrega en un plazo menor.

11.LUGAR DE ENTREGA (BIENES)

La entrega se realizará en el almacén de cloro gas de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Hernán Perochena, ubicado en Av. Túpac Amaru s/n, distrito de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa.

El proveedor será responsable del traslado, descarga y entrega de los bienes en el lugar indicado, en coordinación con el área usuaria.

La entrega deberá realizarse en horario laboral de la entidad, previa coordinación.

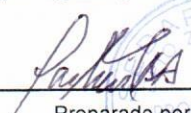
12.SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

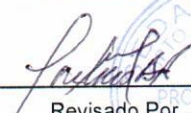
No aplica

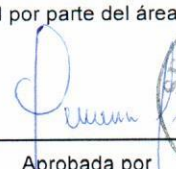
13.FORMA DE PAGO PARA BIENES

Pago Único

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.


Preparado por


Revisado Por


Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026002936

Clasificación : **Activos Mayores**

Dirigido a

Compras

Centro de Costo : Z.SUR MOLLENDO GASTOS SIST.TECNICO

SUR VIRTUAL

Preparada por : 28-04-2026 ARI ACHAHUI, JOSE LUIS

Prioridad

Normal

Revisada por : 10-07-2026 ARI ACHAHUI, JOSE LUIS

Fecha Requerida

23/06/2026 00:00:00

Aprobada por : 10-07-2026 MOTTA VELARDE, CARLA PAMELA

Estado

Aprobada

Proyecto :

Activo :

Comentarios : Requiere compra de balones vacios para cloro gas de 68 kg c/u para Zonal Sur

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

14.CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Profesional de Producción de la Zonal Sur, previa recepción por el almacenero de la Zonal Sur.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorias, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad de la recepción de los bienes.

16.VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

•El contratista es responsable por la calidad, idoneidad y seguridad de los bienes suministrados, debiendo cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el presente TDR.

•Asimismo, será responsable por los daños y perjuicios que pudieran generarse a la Entidad o a terceros como consecuencia de defectos de fabricación, fallas estructurales, fugas o incumplimiento de las condiciones de seguridad de los cilindros entregados.

•El contratista será responsable del transporte, manipulación, carga y descarga de los cilindros hasta su entrega en el lugar establecido, garantizando que estos se realicen en condiciones seguras y conforme a la normativa vigente para el manejo de gases comprimidos.

•En caso de detectarse fallas o defectos durante la recepción o dentro del periodo de garantía, el contratista deberá proceder con la reposición o reemplazo del bien, sin costo adicional para la Entidad, dentro del plazo establecido.

18.PENALIDADES**18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN**

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorias de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$

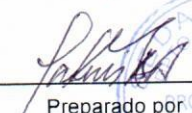
b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

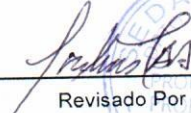
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

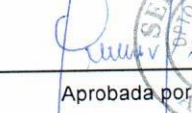
En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos.


Preparado por


Revisado Por


Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026002936

Clasificación	: Activos Mayores	Dirigido a	Compras
Centro de Costo	: Z.SUR MOLLENDO GASTOS SIST.TECNICO		SUR VIRTUAL
Preparada por	: 28-04-2026 ARI ACHAHUI, JOSE LUIS	Prioridad	Normal
Revisada por	: 10-07-2026 ARI ACHAHUI, JOSE LUIS	Fecha Requerida	23/06/2026 00:00:00
Aprobada por	: 10-07-2026 MOTTA VELARDE, CARLA PAMELA	Estado	Aprobada
Proyecto	:		
Activo	:		
Comentarios	: Requiere compra de balones vacíos para cloro gas de 68 kg c/u para Zonal Sur		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
		directos de ningún tipo. 18.2Otras penalidades No corresponde.								
		19.ADELANTOS No se otorgará adelantos.								
		20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS No aplica								
		21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .								
		22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.								
		23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas								
		24.GESTIÓN DE RIESGOS Conforme al artículo 128 del Reglamento, la no adquisición oportuna de cilindros para cloro gas de 68 kg generaría riesgos operacionales, sanitarios y regulatorios, tales como: •Interrupción del proceso de desinfección del agua potable. •Incumplimiento de los parámetros de calidad (cloro residual = 0.5 mg/L). •Riesgo sanitario para la población. •Posibles sanciones por parte de SUNASS. En ese sentido, la adquisición es necesaria para asegurar la continuidad y eficiencia del proceso de desinfección.								

Total Items pedidos 1 TOTAL S/. 7,750.00


Preparado por


Revisado Por


Aprobada por



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE CILINDROS METÁLICOS PARA CLORO GAS DE 68 KG

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de cilindros metálicos para cloro gas de 68 kg para las PTAP de la Zonal Sur.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Garantizar la continuidad y eficiencia del proceso de desinfección del agua potable mediante la implementación de sistemas de cloración con cloro gas, en cumplimiento de las disposiciones regulatorias de calidad de agua para consumo humano, del D.S. N° 031-2010 -SA.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquirir cilindros metálicos de 68 kg para almacenamiento de cloro gas, que permitan asegurar la operación continua y segura del sistema de desinfección en las PTAP de la Zonal Sur.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Actividad Operativa Institucional AOI50012900044 Gestión Zona Sur.

5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

Código: 2517240600317372

Descripción: *CILINDRO PARA GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PARA 5 gal*

Cilindro para gas (CUBSO 2517240600317372), utilizado como referencia por tratarse de un recipiente a presión para almacenamiento de gas, siendo el bien requerido cilindro metálicos para cloro gas de 68 kg, conforme a especificaciones técnicas

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se ha verificado el Listado de Bienes y Servicios Comunes, no encontrándose incluido el bien requerido (cilindros metálicos o balones para almacenamiento de cloro gas de 68 kg).

En ese sentido, corresponde la elaboración de especificaciones técnicas propias por parte del área usuaria, de acuerdo con las características y condiciones particulares del bien a contratar.

6.1 CILINDROS PARA CLORO GAS DE 68 KG

6.1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Cantidad: **05 unidades**
- Capacidad nominal: 68 kg (150 lb)
- Tipo: Cilindro metálico para almacenamiento de cloro gas licuado
- Condición: Nuevo, sin uso

6.1.2. DISEÑO Y FABRICACIÓN

- Diseño y fabricación conforme a norma:
 - **DOT 3A-480 (obligatorio)**
- Cilindro:



- Fabricado en **una sola pieza (sin costura – seamless)**
- Proceso de fabricación:
 - Perforación en caliente
 - Estirado en caliente

6.1.3. MATERIAL

- Acero ASTM A-53 o equivalente

6.1.4. PARÁMETROS DE OPERACIÓN

- Presión de trabajo: 480 psi (33 bar)
- Presión de prueba hidrostática: 800 psi (55 bar)

6.1.5. CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS

- RESISTENCIA A LA TRACCIÓN T(psi) = 31363
- TENSIÓN EN LA PARED S(psi) = 21013
- Elongación mínima: $\geq 20\%$
- Capacidad de deformación sin falla estructural (ensayo de aplastamiento)
- GROSOR MÍNIMO: Mayor o igual a 5 mm.

6.1.6. COMPONENTES

- Válvula para cloro gas compatible con estándar industrial (ej. CGA 820 o equivalente)
- Rosca de cuello: 3/4" NGT
- Collarín protector de válvula

6.1.7. CAPACIDAD INTERNA

- Capacidad de agua mínima referencial: ≥ 54 L

6.1.8. SEGURIDAD Y COMPATIBILIDAD

- Aptos para almacenamiento de **cloro gas**
- Compatibles con kits de emergencia tipo "A" del Instituto del Cloro
- Interior limpio, libre de humedad y contaminantes

6.1.9. MARCADO OBLIGATORIO

Cada cilindro deberá contar con grabado permanente que indique:

- Norma de fabricación (DOT3A)
- Número de serie
- Año de fabricación (opcional)
- Tara (incluyendo la válvula)
- Presión de trabajo

6.3. CERTIFICACIONES

El proveedor deberá entregar:

- Carta de garantía emitida por el fabricante (donde indique el tiempo de vida útil)

7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES

Se considera como prestación accesoria la entrega de documentación técnica (certificados de calidad y pruebas hidrostáticas), la cual es necesaria para garantizar la adecuada recepción del bien.

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El proveedor deberá contar con los medios de transporte adecuados, equipos de seguridad y personal capacitado, cumpliendo con la normativa vigente para el traslado y manipulación de cilindros de gas, garantizando una entrega segura del bien.

El contratista deberá contar, como mínimo, con lo siguiente:

- Vehículos adecuados para el transporte de cilindros de gas, que cumplan con la normativa vigente para materiales peligrosos.
- Equipos de protección personal (EPP) para la manipulación de cilindros (guantes, casco, lentes de seguridad, entre otros).
- Personal capacitado en manipulación segura de cilindros de gases comprimidos.
- Implementos de sujeción y seguridad para evitar golpes o caídas durante el transporte.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente para el personal que realiza la entrega.

9. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES

A Suma Alzada

10. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de **hasta treinta (30) días** calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

En caso el proveedor cuente con stock disponible, podrá realizar la entrega en un plazo menor.

11. LUGAR DE ENTREGA (BIENES)

La entrega se realizará en el almacén de cloro gas de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Hernán Perochena, ubicado en Av. Túpac Amaru s/n, distrito de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa.

El proveedor será responsable del traslado, descarga y entrega de los bienes en el lugar indicado, en coordinación con el área usuaria.

La entrega deberá realizarse en horario laboral de la entidad, previa coordinación.

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica

13. FORMA DE PAGO PARA BIENES

Pago Único

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Profesional de Producción de la Zonal Sur, previa recepción por el almacenero de la Zonal Sur.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad de la recepción de los bienes.

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- El contratista es responsable por la calidad, idoneidad y seguridad de los bienes suministrados, debiendo cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el presente TDR.
- Asimismo, será responsable por los daños y perjuicios que pudieran generarse a la Entidad o a terceros como consecuencia de defectos de fabricación, fallas estructurales, fugas o incumplimiento de las condiciones de seguridad de los cilindros entregados.
- El contratista será responsable del transporte, manipulación, carga y descarga de los cilindros hasta su entrega en el lugar establecido, garantizando que estos se realicen en condiciones seguras y conforme a la normativa vigente para el manejo de gases comprimidos.
- En caso de detectarse fallas o defectos durante la recepción o dentro del periodo de garantía, el contratista deberá proceder con la reposición o reemplazo del bien, sin costo adicional para la Entidad, dentro del plazo establecido.

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.



La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No corresponde.

19. ADELANTOS

No se otorgará adelantos.

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan

controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

24. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento, la no adquisición oportuna de cilindros para cloro gas de 68 kg generaría riesgos operacionales, sanitarios y regulatorios, tales como:

- Interrupción del proceso de desinfección del agua potable.
- Incumplimiento de los parámetros de calidad (cloro residual ≥ 0.5 mg/L).
- Riesgo sanitario para la población.
- Posibles sanciones por parte de SUNASS.

En ese sentido, la adquisición es necesaria para asegurar la continuidad y eficiencia del proceso de desinfección.